

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SASI No 001-2021

**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DECOMÚN
UTILIZACIÓN**

SUBASTA INVERSA

**OBJETO: COMPRA DE UNIFORMES Y DOTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO A LOS
DIFERENTES PROGRAMAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**

ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA, SEPTIEMBRE DE 2021

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, identificado con NIT 800.195.954-1, convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la Carrera 11 No. 4-00 del Municipio de Zipaquirá, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

1.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso será publicada y podrá consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio. Si se necesita más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de condiciones, debe dirigirse al Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, localizado en la Carrera 11 No. 4-00 del Municipio de Zipaquirá, o requerir la misma al correo electrónico imcrdzipaquira@gmail.com.

1.3. SECRETARIA DE TRANSPARENCIA.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5629300, 018000913666; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8a No 7-26 Bogotá D.C. En todas las actuaciones del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que el Instituto comprare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

1.4. CORRESPONDENCIA

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ - relacionada o en desarrollo de este proceso deberá dirigirse de la siguiente forma:

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
NIT 800.195.954-1
Carrera 11 No. 4-00
Tel: 0918510005

O al correo electrónico: imcrdzipaquira@gmail.com.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2.1. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PROPONENTES.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tiene conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los anexos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones, para facilitar su estudio, con índice y foliada.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. La respuesta a las consultas se hará igualmente mediante documento suscrito por el competente y dadas a conocer a través del Portal Único de Contratación.
- Ningún convenio verbal con personal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA**, antes o después de la suscripción del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA** se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes información relacionada con el contenido de la misma.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla ésta debe estar debidamente autorizada.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

2.2. OBJETO

COMPRA DE UNIFORMES Y DOTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
53000000	53100000	53102700	Uniformes
53000000	53100000	53102900	Prendas de deporte
49000000	49220000	49221500	Accesorios para Deporte
73000000	73140000	73141700	Producción de tela
73000000	73150000	73151500	Servicios de ensamble
73000000	73150000	73151900	Servicios de impresión
80000000	80140000	80141700	Distribución

2.4. DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ZIPAQUIRA TIERRA DE CAMPEONES IMPLEMENTACION DEPORTIVA		
DISCIPLINA	IMPLEMENTOS	CANTIDAD
FUTBOL	ESTACAS CON PUNTA	10
	BALONES NUMERO 5 ,4,3 AVALADOS POR LA FEDERACION	90
BALONMANO	BALONES AVALADOS POR LA FEDREACION	10
	STEPS O CAJONES	20
BALONCESTO	BANDA DE CAUCHO ANCHAS	5
	TERHABANDS GRANDES COLOR MOSTAZA	12
PRIMERA INFANCIA	CUCUNUBAS	5
	DADOS GRANDES	5
	CANCHA DE MINI TEJO PLASTILINA	1
	RANAS	3

	TUNEL DIDACTICO PARA NIÑOS	3
	BANDERINES PARA FESTIVALES 500 METROS	1
FUTBOL SALA	BALONES FUTBOL SALA AVALADOS POR LA FEDREACION	10
	TULAS PARA BALONES	6
FUTBOL DE SALON	BALONES FUTBOL DE SALON AVALADOS POR LA FEDREACION	20
FUTBOL AMERICANO	BALONES YOUT O JUVENILES AVALADOS POR LA FEDREACION	30
ATLETISMO	BANDAS ELASTICAS	30
	BALONES CON PESO MEDICINAL 5K - 6 K- 7K 8 K- 9 K 10 K	6
VOLEIBOL	-BASES INESTABLES	10
	-BALONES MEDICINALES DE 2 Y 4 KG QUE REBOTEN	6
	BALONES AVALADOS POR LA FEDERACION	15
	-DISPENSADOR DE BALONES	4
KARATE	-GUANTINES (AZULES-ROJOS) PARA COMPETENCIA	12
	-CANILLERAS (AZULES-ROJOS) PARA COMPETENCIA	12
GIMNASIA	-VIGA DE EQUILIBRIO DE COMPETENCIA	1
	-CILINDRO GRANDE PUEDE SER HUECO O RELLENO	1
CICLISMO	RODILLOS CALENTAMIENTO AVALADOS POR LA FEDERACION	4
	CARPAS DE 4X4 CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES	2
PATINAJE	PARACAIDAS TALLAS L, M, S	9
SQUASH	ACONDICIONAMIENTO CANCHA DE SQUASH	1
TENIS DE CAMPO	CAJAS DE BOLAS AVALADAS POR LA FEDREACION	2
AJEDREZ	TABLERO DE AJEDREZ GIGANTE 4 M X 4	5
	TABLEROS PROFESIONAL DE TAPETE	10

DISCAPACIDAD	VALLAS SALTO	20
	ESTACAS	20
ZIPAQUIRA TIERRA DE CAMPEONES	PETOS 3 JUEGOS DIFERENTES COLORES 30 POR COLOR	90
	PLATILLOS	250
	CONOS	250
	AROS	250
	ESCALERA COORDINACION	50
	JUEGOS MALLAS DE FUTBOL	3
	JUEGOS DE MALLA DE FUTBOL DE SALON	8
	MALLAS DE VOLEIBOL	4
	INFLABLE INFANTIL	1

ZIPAQUIRA TIERRA DE CAMPEONES INDUMENTARIA DEPORTIVA DEPORTIVA			
DEPORTES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAS	TALLA
UNIFORMES CON LOGOS INSTITUCIONALES			
BALONCESTO	ESPECIFICOS PARA COMPETENCIA CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES	5 JUEGOS DE 12	12 TALLA S - 12 TALLA M - 12 TALLA L - 12 TALLA XL - 12 TALLA XL
PATINAJE	UNIFORMES ENTERIZO PARA COMPETENCIA	25	5 UUNI, TALLA 10 - 5U TALLA 12 - 5U TALLA 14- 5 U TALLA 16 - 5U TALLA S
ATLETISMO	UNIFORMES DE COMPETENCIA	10	5U TALLAS S - 5U TALLA M - 5U TALLA L - 5U TALLA XL
BALON MANO	UNIFORMES DE COMPETENCIA (CAMISETA,PANTALONETA)	2 JUEGOS DE 12	12 TALLA M - 12 TALLA L -
MUEVETE X TU BIENESTAR	UNIFORMES COMPUESTO POR (LICRA,Y BUZO LICRADO)) CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES	50	10U TALLAS S - 20U TALLA M- 10U TALLA L- 10U TALLA XL

MUEVETE POR TU BIENESTAR	CAMISetas CON LOS INSTUTUCIONALES Y LOGO DE CICLOVIA	50	10U TALLA S - 20 U TALLA M - 10U TALLA L - 10 U TALLA XL
FUTBOL DE SALON	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALON COMPETENCIA	24	8U TALLA S - 8 U TALLA M - 4U TALLA L - 4 U TALLA XL
ZIPAQUIRÁ TIERRA DE CAMPEONES	KIT DE PRESENTACIÓN: CHAQUETA – CAMISETA – SHORT – MEDIAS Y GUAYERA	50	10U TALLA S – 20 U TALLA M – 10 U TALLA L – 10 U TALLA XL

NOTA 1: Las cantidades de los elementos serán solicitadas por el IMCRDZ para las diferentes escuelas de formación deportiva teniendo en cuenta que las cantidades pueden variar y las tallas de los uniformes por cuanto se solicitara las cantidades requeridas durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, para efectos de la evaluación económica de la propuesta se considerará el valor unitario ofrecido por ítem. El valor del contrato será celebrado por el total del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, teniendo en cuenta el valor de la propuesta ganadora.

En razón a lo anterior el proponente deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems objeto de esta contratación en el plazo y en lugar establecido por **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ.**

NOTA 2: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 3: **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** ADJUDICARÁ este proceso en su totalidad, es decir no se aceptarán propuestas parciales.

NOTA 4: El no diligenciamiento o el diligenciamiento parcial de la Ficha de Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones, será entendido por la entidad como NO aceptación de las condiciones técnicas mínimas exigidas para el presente proceso.

Así mismo, el no cumplimiento de lo establecido en la Ficha de Especificaciones Técnicas dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

2.5. ALCANCE DEL OBJETO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ ha establecido como alcance para este proceso de selección el siguiente: El contratista atenderá los requerimientos técnicos referidos en el Anexo: FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS, para la COMPRA DE UNIFORMES Y DOTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, con los servicios, plazos, garantías y actividades descritas en dicho documento.

2.6. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Los bienes que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ solicita, y lo que deberá ofertar el proponente, deben cumplir como mínimo con los requerimientos técnicos especificados en el FORMATO N° 1 – FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el Anexo: FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS, en el cual, dará por aceptadas y cumplidas las especificaciones técnicas.

A continuación, nos permitimos publicar los logos a utilizar en cada uno de los Ítems a entregar:



2.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los uniformes y los implementos de dotación deportiva en la cantidad, calidad, especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Entidad y ofertadas por el Contratista en su propuesta, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. Disponer de los medios de transporte necesarios para garantizar la entrega oportuna de los uniformes al IMCRDZ. El contratista asume el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material de los elementos en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo.
3. Entregar los bienes en el lugar que designe el supervisor del contrato, a través del Almacén del IMCRDZ.
4. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos y para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Entregar al IMCRDZ real y efectivamente los bienes relacionados dentro del plazo mencionado.
6. Reponer de manera inmediata los uniformes que presentes defectos de confección y/o fabricación, que no correspondan a los requerimientos y necesidades de la Entidad y a las especificaciones técnicas contratadas, así como todos aquellos defectuosos o de mala calidad.
7. Etiquetar claramente los uniformes con la respectiva talla de acuerdo con los estándares y medidas de cada una, de acuerdo con las necesidades planteadas por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ.
8. Respetar los diseños, tallas, calidad y cantidades solicitadas por el IMCRDZ. En caso de algún cambio, este deberá ser consultado al supervisor del contrato de manera escrita.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las descripciones señaladas en la ficha técnica los interesados en presentar propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el IMCRDZ.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA. NIT: 800.195.954-1 SEDE ADMINISTRATIVA
ESTACIÓN DEL TREN, CARRERA 11-4 00. TEL: 851-0005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
8. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar

2.10. GESTIÓN AMBIENTAL, PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, está comprometido a desarrollar un eficiente y sostenible Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y mantenimiento de proyectos y programas que generen una cultura ambiental en funcionarios, contratistas y usuarios. Para ello identifica, previene, minimiza y controla los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de sus procesos, promoviendo la mejora continua, a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos.

El objeto contractual y sus obligaciones no infieren en un posible daño ambiental, sin embargo, el futuro
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA. NIT: 800.195.954-1 SEDE ADMINISTRATIVA
ESTACIÓN DEL TREN, CARRERA 11-4 00. TEL: 851-0005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

contratista, deberá realizar una evaluación antes de la entrega de los uniformes, tomando las medidas preventivas del caso e informando a los Supervisores del contrato, de cualquier suceso, que ponga en riesgo el medio ambiente, en caso de omisión por parte del contratista se hará acreedor a las sanciones contenidas en la Ley 1333 de 2009.

2.11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Presupuesto establecido para el presente proceso, es hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$166.883.732) MONEDA LEGAL**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y Municipal, además de los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

2.12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los pagos que se causen por el contrato se subordinan a las apropiaciones presupuestales y se imputarán al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2021000318 del 20/08/2021, afectando los siguientes rubros: GI11643434302202025899007643020011792.1.3.05.04.001.07 – 1253, IMPUESTO CIGARRILLO RES. 123 2021, POR LA SUMA DE: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$137.510.903); RUBRO: GI11643434302202025899007643020011792.3.2.02.02.008 - 110101, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$9.372.829) y RUBRO: GI11643434302202025899007643020011792.3.2.02.02.008 – 2501, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).

2.13. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DESELECCIÓN.

El proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento se remitirá a las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso y el tipo de bienes que se requieren adquirir son de características técnicas uniformes, atendiendo a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

2.14. FORMA DE PAGO.

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago a la entrega de los elementos, en las cantidades y especificaciones técnicas contratadas, previa presentación de factura o cuenta de cobro acompañado de las certificaciones de ingreso al almacén del IMCRDZ.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

-Factura

- Ingresos al Almacén del IMCRDZ.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones ARL y demás parafiscales de ley.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación pertinente.

NOTA 2: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

NOTA 3: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

2.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación de Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego condiciones, Estudios previos, Análisis del sector	Del 14 al 20 de septiembre de 2021		Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Recepción de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 14 al 20 de septiembre de 2021	Hasta las 5:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de condiciones	22 de septiembre de 2021	Permanente	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Publicación de la Resolución de apertura y Pliegos de Condiciones definitivos	23 de septiembre de 2021	Permanente	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para la presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	27 de septiembre de 2021	Hasta las 4:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones definitivos	28 de septiembre de 2021	Permanente	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	1º de octubre de 2021	Permanente	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

Recepción de propuestas y Cierre del proceso	4 de octubre de 2021	Hasta las 10:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Publicación del Acta de cierre del proceso y recibo de ofertas	4 de octubre de 2021	Permanente	S Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Evaluación de ofertas/solicitud de aclaraciones por parte del comité evaluador	Hasta el 7 de octubre de 2021	Permanente	Comité Evaluador
Traslado del informe de evaluación y observaciones de los proponentes / Término para solicitar allegar documentos subsanables	3 días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Permanente	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Informe de habilitación de los proponentes	14 de octubre de 2021	Permanente	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Audiencia pública de subasta inversa con los proponentes habilitados y Adjudicación del Contrato	19 de octubre de 2021	10:00 a. m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Suscripción del Contrato, constitución y presentación de las garantías de cumplimiento (Pólizas) por parte del contratista a la entidad para su aprobación por parte de la Entidad.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación del Contrato	Jornada laboral	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

2.16. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El lugar de entrega de los uniformes será el Municipio de Zipaquirá – Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, previa coordinación con el Supervisor del Contrato.

CAPÍTULO III GENERALIDADES DEL PROCESO

3.1. AVISO DE CONVOCATORIA.

La Convocatoria del presente Proceso de Contratación, se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del proceso contractual, así como los distintos anexos, se entienden incorporados como parte integral del pliego de condiciones, y del contrato que se suscriba.

3.3. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Mediante acto administrativo el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** ordenará la apertura del presente proceso de selección, en el cual se señalará, entre otros, el cronograma de actividades del mismo.

El presente proceso de selección se abrirá en la fecha y lugar señalados en el cronograma del presente proceso.

3.4. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

En la fecha señalada en el cronograma de actividades, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** publicará el pliego de condiciones definitivo en la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

3.5. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones al pliego de condiciones se recibirán hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección.

Las adendas al Pliego de Condiciones, deberán tenerse en cuenta para la estructuración de las propuestas.

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, el presente Pliego de Condiciones hasta dentro del día hábil anterior al que se tiene previsto el cierre del proceso, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará a través del Portal Único de Contratación.

En las fechas señaladas en el cronograma del proceso, los interesados enviarán sus observaciones y/o sugerencias a través de la plataforma SECOP II.

3.6. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas, a través de la plataforma SECOP II.

En ningún caso, serán tenidas en cuenta para la diligencia de cierre, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora fijadas en el cronograma del presente proceso, o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

En ningún caso el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna entrega de la propuesta en el lugar indicado para la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

El plazo propuesto en el cronograma para la diligencia de cierre podrá ser modificado mediante adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.7. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso.

Vencida esta oportunidad, el retiro de la oferta dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, por incumplimiento.

3.8. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS).

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ. NIT: 800.195.954-1 SEDE ADMINISTRATIVA
ESTACIÓN DEL TREN, CARRERA 11-4 00. TEL: 851-0005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

cronograma del presente proceso.

El único lugar de entrega de las propuestas será el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

3.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con los requisitos establecidos por la entidad.

SOBRE N°1: Contiene la totalidad de los documentos habilitantes del proponente. (Jurídicos, financieros y técnicos).

SOBRE N°2: Contiene la **OFERTA ECONOMICA**. **Este sobre sólo se abrirá hasta el día que se lleve a cabo la audiencia de subasta inversa.**

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

3.10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

El informe que contiene la verificación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co durante el término señalado en el cronograma del proceso.

En la citada publicación (Verificación de documentos habilitantes) se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están, y aquellos que deban subsanar algún requisito habilitante.

Los proponentes no habilitados tendrán el término establecido en el cronograma, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos. El Comité Evaluador verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, la entidad procederá a realizar la evaluación de conformidad a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

3.11. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

Por un término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** pondrá a disposición de los oferentes la evaluación preliminar de las propuestas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

En este período, los oferentes pueden formular sus observaciones frente a éste y podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de la no habilitación definitiva de su propuesta. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con su propuesta respecto a completar, modificar o mejorar la misma.

En caso de que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, requiera solicitar una aclaración respecto a la propuesta, procederá a solicitárselo a cada proponente.

3.12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos de acuerdo con el párrafo del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior. Como consecuencia de lo anterior, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** establecerá un plazo para solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones. **Dicho plazo será el señalado en el cronograma del proceso como publicación del informe preliminar de verificación y evaluación, subsanaciones y presentación de observaciones.**

Así mismo, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la audiencia de adjudicación.

3.13. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

La Audiencia Pública de la Subasta Inversa se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora indicados en el Cronograma del proceso. Finalizada la subasta, y previa recomendación del Comité Asesor y de Evaluación, la adjudicación de la contratación se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, expedido por el Ordenador del Gasto y se publicará en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. Los plazos para efectuar la adjudicación o declaratoria de desierta y para la firma del contrato se señalarán en el Cronograma, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.

El contrato se adjudicará al proponente que oferte el valor del lance más bajo, dentro de la audiencia de subasta.

Cuando de conformidad con la información a su alcance LA ENTIDAD estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité Asesor y de Evaluación recomendará al Ordenador del Gasto de LA ENTIDAD o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando las razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En la subasta inversa es aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; la ENTIDAD no podrá establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificialmente baja.

NOTA: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ se reserva el derecho de adjudicar el valor total del contrato hasta por el valor total del presupuesto estimado, respetando valores unitarios ofrecidos. La diferencia entre el valor de la propuesta más económica presentada en la

subasta una vez terminados los lances y el presupuesto oficial, se destinará para adquirir un mayor número de bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad. No obstante el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en desarrollo de la subasta inversa por el número total de bienes recibidos a satisfacción por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**.

3.14. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

3.15. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

1. Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. El proyecto de Pliego de Condiciones, junto con sus anexos.
4. Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.
5. El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
6. El Pliego de Condiciones, junto con sus anexos y adendas. Las respuestas de aclaración emitidas por **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** en los medios dispuestos para ello.
7. El acta de cierre del término para presentar propuestas.
8. Las propuestas.
9. Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.

10. El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
11. Acta de la audiencia.
12. El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
13. El Contrato.

3.16. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y revisados los lineamientos fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – versión MACPC-07”, se concluye que al presente proceso de selección le son aplicables los acuerdos comerciales en materia de compras públicas, suscritos con El Salvador, Guatemala, Honduras y la Comunidad Andina de Naciones - CAN.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Secretaría de la CAN	SI	NO	NO	SI

CAPÍTULO IV

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

4.1. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

4.1.1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán contener un **ÍNDICE o TABLA DE CONTENIDO**, que permitan localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones contenida en la propuesta.

4.1.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en **IDIOMA CASTELLANO**, con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción simple al castellano.

4.1.3. MONEDA.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso o a la fecha en la que se efectúe la apertura del sobre económico, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

4.1.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

4.1.5. PROPUESTAS PARCIALES.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ NO aceptará la presentación de propuestas parciales (es decir el proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes requeridos para el proceso), condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la Entidad.

4.1.6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.1.7. COSTOS DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** en ningún caso Será responsable de los mismos.

4.1.8. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá retirar su oferta mediante la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora fijada para el cierre.

CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El único factor de evaluación en el presente proceso de selección es el menor precio ofrecido, por tratarse de un proceso de contratación cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, de conformidad con lo previsto por el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Jurídico	HABILITADO	NO HABILITADO
Financiero	HABILITADO	NO HABILITADO
Técnico	HABILITADO	NO HABILITADO

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas.

5.2. FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia

y en la Ley; este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular.
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los bienes y servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por bienes y servicios.

5.3. DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

5.3.1. Carta de Presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, o por la persona natural que presente propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

5.3.2. Representación legal, duración y objeto social

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar del domicilio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá

anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso de selección carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general,

además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

5.3.3. Constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993.

Igualmente anexarán el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna (s) de sus firmas genera el rechazo de la oferta.

Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello).

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

5.3.3.1. Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un(1) año más.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

5.3.4. Personas jurídicas extranjeras

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.3.5. Convocatoria limitada a MIPYMES.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la cuantía del presente proceso de selección no supera los US\$125.000, por lo tanto su convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES.

5.3.6. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis meses, en el formato que la entidad suministre para el efecto, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; de acuerdo con las previsiones del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, la ley no lo señaló para personas naturales.

Para las personas naturales, en caso de que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

Nota. Para aquellos casos en los cuales no se está obligado de acuerdo con la ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

5.3.7. Inscripción en el Registro Único de Proponentes(RUP)

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, al momento de presentar la propuesta, para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Para dar aplicación al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Notas:

Se dará cumplimiento al contenido de las Circulares Externas No. 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 de junio 13 de 2014 sobre Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, de Colombia Compra Eficiente, en lo que corresponda y Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No.13001-23-31-000-1999-00113-01 (25804) - Acción de Controversias Contractuales del 26 de febrero de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.

La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador Técnico, ya que la misma tendrá únicamente relevancia respecto de la experiencia del proponente, y jurídicamente tan solo se verificará el cumplimiento de la firmeza y el registro de inhabilidades.

5.3.8. Origen Lícito de recursos.

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

5.3.9. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades.

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso:

- A. No se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
- B. Así mismo, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** verificará en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y a la que se refiere el literal c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10º de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

5.3.10. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente deberá tomar a su nombre y a favor de LA ENTIDAD, una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad debe presentarse en ORIGINAL O COPIA LEGIBLE, firmada y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.

Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo como se señala a continuación:

Valor	Diez por ciento 10% del valor del presupuesto oficial
Vigencia	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del Contrato
La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento de cumplimiento del contrato En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

5.3.11. Certificado de Antecedentes Fiscales.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ consultará el ÚLTIMOBLETÍN OFICIAL expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

5.3.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

LA ENTIDAD, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Proponente persona natural o jurídica (Representante Legal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

5.3.13. Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

5.3.14. Compromiso Anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato de compromiso anticorrupción.

En caso de que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** Advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
3. Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
4. Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la

distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.3.15. Fotocopia del documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería cuando esta aplique, respecto del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual los documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1º de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

5.3.16. Compromiso de Transparencia

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.3.17. Reciprocidad.

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

5.3.18. Situación Militar Definida.

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, si el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica es hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.4.1. Indicadores Financieros.

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, HABILITA – NO HABILITA, pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993.

5.4.2. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo normado en el Decreto 1082

de 2015 y adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020, para determinar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional.

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.

La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020. (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP. En tal caso, presentará Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 comparativos con el año 2019, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura, si es una sociedad nueva. La información financiera de la casa matriz deberá presentarse según la legislación propia del país de origen, debidamente traducidos al idioma español, apostillados o autenticados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 480 del Código de Comercio y 251 del Código General del Proceso, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido, para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido. • Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

5.4.3. Verificación de Requisitos Financieros.

La capacidad financiera, se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al 31 de diciembre de 2019 y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

La entidad verificará toda la información financiera en Moneda Legal Colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Para las **personas extranjeras**, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas.

En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas **sociedades extranjeras** cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano: Tipo de tasa (elegir compra).

Serie para un rango de fechas dado. Seleccionar la fecha.

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se reexpresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional, y establecer los indicadores mínimos establecidos en el “*Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*”, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** revisó en el portal de contratación del estado los requisitos establecidos en proceso de objeto similar, producto de los cual se señalan los siguientes índices:

1. Índice de liquidez: (activo corriente / pasivo corriente)
2. Índice de endeudamiento: (pasivo total / activo total)
3. Razón de cobertura de intereses: (utilidad operacional / gastos de intereses)
4. Rentabilidad del patrimonio: (utilidad operacional / patrimonio).
5. Rentabilidad del activo: (utilidad operacional / activo total)

Lo anterior le permite al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, establecer lo siguiente:

1. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
2. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
3. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
4. A mayor rentabilidad del patrimonio, la probabilidad de riesgo es menor
5. A mayor rentabilidad del activo, la probabilidad de riesgo es menor.

Los proponentes deberán presentar Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP, expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas, documento que será verificado por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, para establecer la capacidad financiera y organizacional, verificando que el proponente cumple con los requisitos establecidos en los indicadores para el PROVEEDOR.

5.4.4. Capacidad Financiera (cf) – Indicadores RUP.

La capacidad financiera se verificará directamente en el Registro Único de Proponentes-RUP, y la información en éste registrada deberá estar vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2020, ajustada a los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán presentar Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP, expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas, documento que será verificado por el IMCRDZ, para establecer la capacidad financiera y organizacional, verificando que el proponente cumple con los requisitos establecidos en los indicadores para el PROVEEDOR, de acuerdo con los límites que se señalan en la siguiente tabla:

CAPACIDAD FINANCIERA	CALCULO	REQUERIMIENTO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$\geq$ a 17
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$\leq$ a 7
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	$\geq$ a 65

Tabla 1. Indicadores de Liquidez

- Índice de Liquidez (IL):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

$$RL = AC/PC \geq 17$$

Donde:

RL = Índice de Liquidez AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente

RL es mayor o igual a 17 CUMPLE Si RL es menor a 17 NO CUMPLE

Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE

En caso de **uniones temporales o consorcios** los indicadores se calcularán con base en la **sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente de acuerdo con su participación** y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RL = (AC1*\%P1+AC2*\%P2+..+ACn*\%Pn) / (PC1*\%P1+PC2*\%P2+..+PCn*\%Pn)$$

Donde:

RL = Índice de Liquidez

AC1 = Activo corriente del miembro 1 ACn = Activo corriente del miembro n PCn = Pasivo corriente del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro1.

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n.

- Nivel de Endeudamiento (IE):

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

$$NE = PT / AT * 100 < 7$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento AT = Activo total PT = Pasivo total

Se considera admisible:

Cuando NE mayor al 7 NO CUMPLE Cuando NE es menor o igual al 7 CUMPLE Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE

En caso de **uniones temporales o consorcios** los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de pasivo total y activo total y se calculara mediante la siguiente formula.

$$NE = \text{sumatoria } (PT1 * \%P1 + PT2 * \%P2 + \dots + PTn * \%Pn) / \text{sumatoria } (AT1 * \%P1 + AT2 * \%P2 + \dots + ATn * \%Pn) * 100$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento AT1 = Activo total del miembro 1 ATn = Activo total del miembro n PTn = Pasivo total del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1 %Pn = Porcentaje de participación del miembro n

- Razón de Cobertura de Intereses:

La Razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera:

$$RCI = UO / GI > 65$$

Donde:

RCI = Razón de cobertura de interés UO = Utilidad Operacional GI = Gastos de Intereses Se considera admisible:

Si RCI es mayor o igual a 65 CUMPLE Si RCI es menor a 65 NO CUMPLE

Si el valor RCI es indeterminado por tener GI en cero (0) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de UO y GI y se calculara mediante la siguiente formula.

$$RCI = \text{sumatoria } (UO1 * \%P1 + UO2 * \%P2 + \dots + UOn * \%Pn) / \text{sumatoria } (GI1 * \%P1 + GI2 * \%P2 + \dots + GIn * \%Pn) * 100$$

Donde:

RCI = Razón de cobertura de interés

UO1 = Utilidad Operacional del miembro 1 UOn = Utilidad Operacional del miembro n GI1 = Gasto de intereses del miembro 1 GIn = Gasto de intereses del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro1.

%Pn = Porcentaje de participación del miembron.

En caso de que los indicadores de liquidez no estén certificados en el RUP vigente y en firme, el oferente deberá anexar certificación del contador y/o revisor fiscal acompañado de los estados financieros con corte a 31/12/2020

5.4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional se verificará directamente en el Registro Único de Proponentes-RUP, y la información en éste registrada deberá estar vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2019, ajustada a los indicadores financieros establecidos en el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA	CÁLCULO	REQUERIMIENTO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	> ó = a 36%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	> ó = a 35%

Tabla 2. Indicadores de Capacidad Organizacional

- Rentabilidad del Patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

La rentabilidad sobre patrimonio establecida es que sea mayor o igual a TREINTA Y SEIS POR CIENTO (35%).

$$RP=UO/P> 36\%$$

Donde:

RP = Rentabilidad del patrimonio UO = utilidad operacional PT = Patrimonio

Se considera admisible:

Si RP es mayor o igual a 36% CUMPLE Si RP es menor a 36% NO CUMPLE

Si el valor es indeterminado por tener Patrimonio en cero (0) NO CUMPLE

En caso de **uniones temporales o consorcios**, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Patrimonio (PT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RP = (UO1*\%P1+UO2*\%P2+...+UOn*\%Pn)/(PT1*\%P1+PT2*\%P2+...+PTn*\%Pn)$$

Donde:

RP = Rentabilidad del patrimonio

UO1 = utilidad operacional del miembro 1 UOn = utilidad operacional del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n PTn= PATRIMONIO del miembro n PT1= PATRIMONIO del miembro 1 –

- **Rentabilidad del Activo:**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La rentabilidad sobre activos establecida es que sea MAYOR O IGUAL A TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

$$RA=UO/AT > 35\%$$

Donde:

RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional AT = Activo Total

Se considera admisible:

Si RA es Mayor o igual a 35% CUMPLE Si RA es menor al 35% NO CUMPLE

Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE

En caso de **uniones temporales o consorcios**, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Activo Total (AT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RA = (UO1*\%P1+UO2*\%P2+...+UOn*\%Pn)/(AT1*\%P1+AT2*\%P2+...+ATn*\%Pn)$$

Donde:

RA = Rentabilidad del activo

UO1 = utilidad operacional del miembro 1 UOn = utilidad operacional del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n ATn= Activo Total del miembro n AT1= Activo Total del miembro 1

*Los citados indicadores se establecieron con base en el respectivo análisis del sector, Cámara de Comercio y base de datos de la Superintendencia de Sociedades (SIREM).

*En caso de que los indicadores de capacidad de organización no estén certificados en el RUP vigente y en firme, el oferente deberá anexar certificación del contador y/o revisor fiscal acompañado de los estados financieros con corte a31/12/2020.

*Los citados indicadores se establecieron con base en el respectivo análisis del sector, Cámara de Comercio y base de datos de la Superintendencia de Sociedades (SIREM).

*En caso de que los indicadores de capacidad de organización no estén certificados en el RUP vigente y en firme, el oferente deberá anexar certificación del contador y/o revisor fiscal acompañado de los estados financieros con corte a31/12/2020.

El no cumplimiento de lo establecido en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL.

5.4.6. Registro Único Tributario – RUT.

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

5.5. CAPACIDAD TÉCNICA.

Los bienes y servicios que **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** solicita, y lo que deberá ofertar el proponente, deben cumplir como mínimo con los requerimientos técnicos especificados en el **ANEXO TÉCNICO – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 7, en el cual, dará por aceptadas y cumplidas las especificaciones técnicas.

5.5.1. Experiencia Específica.

Corresponde a la verificación de la experiencia mínima requerida en la ejecución de contratos anteriores y al cumplimiento de los aspectos de orden técnico requeridos para la ejecución del contrato.

Para verificar la experiencia el Proponente deberá acreditar la información solicitada mediante en el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

El oferente deberá acreditar su experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a la Entidad. **De no ser acreditada la referida experiencia, la oferta será considerada como NO HÁBIL.**

EL PROPONENTE deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

Con el fin de garantizar la idoneidad del futuro contratista del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, el proponente deberá acreditar la experiencia mínima:

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de dos (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados, suscritos con entidades u organismos del Sistema Nacional del Deporte, cuyo objeto corresponda a la compra - venta y/o suministro de UNIFORMES DEPORTIVOS Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato. En los dos contratos se debe acreditar la totalidad de los siguientes códigos según la clasificación UNSPSC:

Código del Producto	Nombre del Producto
53102700	Uniformes
53102900	Prendas de deporte
49221500	Accesorios para Deporte
73141700	Producción de tela
73151500	Servicio de emsamble
73151900	Servicio de impresion
80141700	Distribucion

Para los proponentes cuyas propuestas sean como consorcio, unión temporal u otra clase de asociación se aplicarán las siguientes reglas:

El Consorcio o la Unión Temporal adjuntarán dos (2) certificaciones de cumplimiento bajo lo exigido a los proponentes singulares.

Cada integrante debe aportar por lo menos una certificación de contrato ejecutado que se solicitan como experiencia específica. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la certificación copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

La información de experiencia registrada en el RUP debe estar clasificada por Clasificado de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, hasta el tercer nivel así:

Código del Producto	Nombre del Producto
53102700	Uniformes
53102900	Prendas de deporte
49221500	Accesorios para Deporte
73141700	Producción de tela
73151500	Servicio de emsamble
73151900	Servicio de impresión
80141700	Distribucion

El proponente debe diligenciar el **FORMULARIO 4** del Pliego de Condiciones, correspondiente en el cual deberá coincidir con la información contenida en las certificaciones. **EI INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola.

Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

En caso de no allegar las certificaciones en la forma indicada en este numeral, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** procederá a realizar el respectivo requerimiento, para lo cual si no son allegadas dentro del plazo establecido, se procederá a declarar la propuesta como **NO HÁBIL**.

El no cumplimiento de lo establecido en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO HÁBIL**.

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 2: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral. El no cumplimiento de lo establecido en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NOHÁBIL**.

5.5.2. Ficha Técnica.

El proponente deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los elementos requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas.

5.5.3. Garantía del Contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

1. la presentación de las ofertas;
2. los contratos y su liquidación
3. los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía.

Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución.

Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

CAPÍTULO VI RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral sexto, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a. Cuando la propuesta no se presente en el lugar y dentro de la fecha y hora exacta, establecidas para el cierre y la presentación de ofertas. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse en el sitio indicado dentro del presente documento previendo los trámites de tiempo que debe adelantar para el ingreso al edificio. En ningún caso el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de su única y exclusiva responsabilidad, disponer del tiempo necesario para la asistencia puntual al cierre.
- b. Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos para participar en el proceso de contratación.
- c. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos realizados por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, dentro del término concedido por el mismo.

- d. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**.
- f. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente.
- g. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- h. No aportar la garantía de seriedad de la oferta y no subsanar dentro del término señalado. (cuando aplique).
- i. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias (técnicas, jurídicas, financieras u otras), establecidas por el IMCRDZ.
- j. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- k. Si la propuesta económica presentada, después de su revisión y corrección aritmética, sobrepasa el valor establecido como presupuesto oficial, para el ítem de acuerdo con el estudio de mercado.
- l. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- m. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
- n. Cuando estén incompletas en cuanto no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los términos se requiere adjuntar o no lo hagan dentro del término para subsanar.
- o. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- p. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
- q. Cuando el PROPONENTE se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, o conflictos de intereses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- r. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los Índices Financieros y organizacionales solicitados por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**. (cuando aplique).
- s. Cuando lo ofertado no corresponda a la descripción técnica por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** y sus cantidades.
- t. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más.
- u. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

7.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Los proponentes, deberán ofertar por la totalidad del ítem; las propuestas hábiles para adjudicación serán las que acudirán a la audiencia de subasta de acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente proceso.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. En esta publicación se relacionarán los proponentes que no se consideran habilitados señalando las causas y los documentos omitidos o incompletos.

Publicado el informe preliminar de evaluación, los proponentes tendrán el término establecido en el cronograma para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

Este término se contará a partir del día hábil siguiente en que se publique el informe de verificación de requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma del presente proceso. La Entidad verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Así mismo, el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mismo Decreto previó el procedimiento para llevar a cabo una subasta y entre otras cosas manifiesta que si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mencionado decreto.

Teniendo en cuenta lo anterior y en el caso de que se dé lugar a la aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, a través de balotas y según el procedimiento que determine la entidad antes de la audiencia pública y que será comunicada a los oferentes antes de la misma.

En razón a lo dispuesto anteriormente, **EL MENOR PRECIO** será el factor que permitirá identificar la oferta más favorable, y será el factor de selección del contratista, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas de cada uno de los productos y los requisitos habilitantes.

7.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Contenido de la Oferta Económica - Sobre No.2

El oferente deberá diligenciar el **Formato de PROPUESTA ECONOMICA**, en el cual debe especificar el valor de su oferta, la cual no debe superar el presupuesto oficial y unitario del estudio de mercado realizado por la entidad. En este formato no podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar su contenido, ni dejar de diligenciar las casillas allí establecidas, toda vez que dicha información se requiere para la realización de la

subasta.

El proponente deberá ajustar los precios unitarios, a la unidad de peso en el caso en que se presente en centavos, de lo contrario, LA ENTIDAD efectuará dicho ajuste.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y legalización.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así:

1. si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente;
2. si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y
3. si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida.

En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** aproximará al entero inferior. (NOTA: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la Entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.

Apertura del Sobre No.2

En la audiencia pública de subasta, la entidad efectuará la apertura del sobre No. 2, la cual contiene la oferta económica inicial, de los oferentes que se consideren hábiles, luego de la verificación de los requisitos habilitantes y se guardarán nuevamente.

7.4. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, el contrato se adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones oferte el menor precio a la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Durante la audiencia pública de subasta la entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la propuesta de menor valor, siendo este valor la base para iniciar el proceso de lances, en el que se otorgará a los proponentes un término de máximo de tres (3) minutos para hacer el lance que mejore la menor oferta económica inicial. Igual término se otorgará para los lances posteriores.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica en los formularios que le proporcione la entidad. **Para que el lance sea válido, los oferentes deberán presentar una nueva propuesta económica si reducen el menor valor del lance en la suma equivalente al 3% de la propuesta más baja como mínimo, es decir, el margen mínimo de mejora.**

7.5. ADJUDICACIÓN O DECLATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

El presente proceso de selección será adjudicado o declarado desierto en audiencia pública, y mediante acto administrativo motivado.

Para el efecto, la entidad dentro de los plazos fijados en el cronograma llevará a cabo audiencia pública de adjudicación del proceso o declaratoria de desierto.

7.6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.

Los miembros del Comité Evaluador conformado para el efecto, recomendarán al Ordenador del Gasto la decisión a tomar de conformidad con la evaluación definitiva. **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** adjudicará el proceso de selección a la propuesta que, ajustándose al presente pliego de condiciones, se considere como la más conveniente, con base en las reglas establecidas en el presente documento y las evaluaciones definitivas.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ **declarará Desierto** el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones. La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión.

El ordenador del gasto podrá apartarse de la decisión del comité evaluador en la evaluación definitiva, si no lo considera pertinente.

7.7. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ realizará la adjudicación de la presente convocatoria mediante resolución motivada, la cual se notificará al proponente favorecido en estrado, es decir en la audiencia de subasta y se comunicará a los demás interesados, en el plazo y la fecha indicados en el cronograma, además dicho acto se publicará en el portal único de contratación estatal.

7.8. DILIGENCIA DE LA SUBASTA.

Para que un proceso de subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, realizará La subasta inversa en la audiencia pública, en la fecha, hora y lugar, establecidos en el cronograma del proceso. En la audiencia de subasta inversa, los lances de presentación de las propuestas se hacen conforme al método dispuesto por la plataforma Secop II.

Seguidamente se presentará el informe final de verificación de las propuestas y las respuestas a las observaciones formuladas al informe de evaluación definitivo y suministrará a los proponentes habilitados o sus delegados que se encuentren presentes, un sobre que contendrá los formularios para la presentación de los lances, en los cuales el proponente consignará el nuevo precio o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Acto seguido, la entidad abrirá los sobres No. 2 (**OFERTA ECONOMICA**), y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue el menor valor ofertado con lo que se consolidará la oferta económica base.

Posteriormente, se dará inicio al proceso de lances, en el que se otorgará a los proponentes un término de máximo de tres (3) minutos para hacer el lance que mejore la menor oferta económica inicial, igual término se otorgará para los lances posteriores. El control del tiempo se realizará de a través de la plataforma Secop II.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. La entidad abrirá los sobres que contiene la oferta económica y comunicará a los participantes en la audiencia, cual fue la oferta con menor valor, con la cual se establecerá la oferta económica base y se dará inicio al proceso de lances.
2. La entidad otorgará a los proponentes un término de máximo de tres (3) minutos para hacer el lance que mejore la menor oferta económica inicial, igual término se otorgará para los lances posteriores.
3. Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica en los formularios que le proporcione la entidad. Para que el lance sea válido, los oferentes deberán presentar una nueva propuesta económica si reducen el menor valor del lance en un 3% mínimo de la propuesta más baja, es decir, el margen mínimo de mejora.
4. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente, según el orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
5. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último válido.
6. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
7. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.
8. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros y haya presentado el precio inicial más favorable para la entidad.
9. Al culminar la diligencia de la subasta, se procederá a la adjudicación del contrato y se harán públicos los resultados y la identidad del proponente ganador.

Nota 1: En todo caso, la entidad previamente a iniciar la subasta realizará la verificación matemática de la propuesta económica inicial y en el evento de resultar incorrecta, se hará la corrección aritmética sin que ello implique modificación de la misma, así mismo se verificará que todos los bienes enunciados cumplan todos los aspectos previstos en la ficha técnica respectiva.

Nota 2: Sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.

7.9. EN CASO DE UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2015, La Entidad estatal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial establecido por la Entidad, el cual determina el valor estimado del contrato; caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

El proponente será responsable de no formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, la Entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

El comité evaluador elaborará un informe en donde conste el resultado de la evaluación realizada a la oferta económica.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

8.1. DISPOSICIONES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

8.1.1. Aceptación de las Condiciones Contractuales

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

8.1.2. Plazo Para Suscribirlo

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo previsto en el cronograma del presente proceso. El contratista debe anexar una certificación del banco en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma.

8.1.3. Incumplimiento

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término previsto, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. La entidad se reserva la facultad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en segundo lugar, si su oferta es igualmente conveniente para la administración.

8.1.4. Condiciones Para la Suscripción

El contrato será suscrito por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la suscripción del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

8.1.5. Perfeccionamiento y Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

8.2. CONDICIONES CONTRACTUALES

8.2.1. Garantías

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, en favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, garantía de cumplimiento, la cual ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
Calidad de los bienes y elementos contratados	En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este acápite y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas, adiciones o suspensiones.

En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

8.2.2. Supervisión

Por el INSTITUTO la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, serán ejercidas por el COORDINADOR DE DEPORTES del IMCRDZ o quien designe el Ordenador del Gasto, el supervisor será el responsable de aprobar el pago, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos.

8.2.3. Multas

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcial o totalmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** podrá imponerle, previo el procedimiento que corresponda, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2° de esta cláusula, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

8.2.4. CLAUSULA PENAL PECUNARIA

En caso de incumplimiento injustificado total o parcial por parte del contratista, respecto del objeto contractual o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ podrá descontar de forma directa de las sumas a

favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, o exigir las al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

8.2.5. Documentos Adicionales Para la Suscripción del Contrato

Los proponentes adjudicatarios deberán allegar la siguiente documentación a efectos de suscribir el respectivo contrato a que hubiere lugar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario.
3. En el evento en que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
4. Cuenta Bancaria.

8.2.6. Obligaciones.

8.2.6.1. Específicas del Contratista:

El contratista se obliga a cumplir con las obligaciones específicas estipuladas a continuación:

1. Entregar los uniformes y dotación de implementación deportiva, en la cantidad, calidad, especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Entidad y ofertadas por el Contratista en su propuesta, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. Disponer de los medios de transporte necesarios para garantizar la entrega oportuna de los uniformes al IMCRDZ. El contratista asume el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material de los elementos en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo.
3. Entregar los bienes en el lugar que designe el supervisor del contrato, a través del Almacén general del IMCRDZ.
4. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos y para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Entregar al IMCRDZ real y efectivamente los bienes relacionados dentro del plazo mencionado.
6. Reponer de manera inmediata los uniformes que presentes defectos de confección y/o fabricación, que no correspondan a los requerimientos y necesidades de la Entidad y a las especificaciones técnicas contratadas, así como todos aquellos defectuosos o de mala calidad.
7. Etiquetar claramente los uniformes con la respectiva talla de acuerdo con los estándares y medidas de cada una, de acuerdo con las necesidades planteadas por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**.
8. Respetar los diseños, tallas, calidad y cantidades solicitadas por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**. En caso de algún cambio, este deberá ser consultado al supervisor del contrato de manera escrita.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.2.6.2. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del Contrato.

8.2.6.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
8. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar

8.2.6.4. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para la presente contratación será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías de cumplimiento. La vigencia contendrá el plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más para su liquidación.

8.2.6.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Los conflictos derivados del trámite del presente proceso, presentación de las ofertas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se rigen por las normas vigentes del derecho colombiano y serán competencia del juez de lo contencioso administrativo.

CAPÍTULO IX RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, entiende como Riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, cómo pueden afectar la ejecución del objeto del contrato, es decir, **COMPRA DE UNIFORMES Y DOTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** que se presenten durante el desarrollo del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se considera que la presente contratación se efectúa el siguiente análisis:

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ Administrará los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

En la matriz de riesgos se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

9.1 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo a su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- a) **Interno:** Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** (reputacional, tecnológico).

- b) **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** selecciona al contratista.
- c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa contractual, en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

TIPO:

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros
- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
- g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

9.2 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

9.3 ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) Evitar el Riesgo, para lo cual **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** tomara medidas tales como:
 - (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
 - (ii) revisar procesos;
 - (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
 - (iv) especificar estándares de los bienes y servicios;
 - (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes.
 - (vi) establecer sistemas de acreditación profesional;
 - (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista;
 - (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

9.4 MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

[illegible]

FALTA DE CAPACITACION DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO QUE EJECUTE LAS ETAPAS DE PLANEACION PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA CONTRATACION	13	ESPECIFICO	GENERAL	12	ESPECIFICO	11	CAMBIO DE REGULACION LEGAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE PRESTEN EL SERVICIO	10	GENERAL	9	RIESGOS POR LAS CONDICIONES CLIMATICAS	RIESGOS DE DAÑOS OCASIONADOS POR LA DELINCUENCIA COMUN
			INTERNO									
			PRECONTRACTUAL									
			TECNOLOGICA									
LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN LAS ETAPAS DEL PROCESO NO TIENEN LA CALIFICACION FORMATIVA PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROCESO												
EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO Y PUEDEN OCASIONAR PERJUICIOS LEGALES Y ECONOMICOS A LA ENTIDAD	2											
	4											
	4											
	7											
ENTIDAD EN UN 100%												
IMPLEMENTAR PLANES DE CAPACITACION	1											
	2											
	2											
	3											
	5											
DIRECCION DE LA FUNCION PUBLICA DE LA ENTIDAD	5											
EN FORMA PERMANENTE												
CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MEJORAMIENTO												
MENSUAL												

INADECUADO PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN POR FLUCTUACIONES DE MERCADO	20	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
	PRECONTRACTUAL	PRECONTRACTUAL	ETAPA PRECONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA PRECONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA POSCONTRACTUAL	ETAPA POSCONTRACTUAL	TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO
	FINANCIERO	FINANCIERO	ECONOMICO	ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIALES Y POLITICOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
	QUE DE LA FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO Y ESTUDIO PREVIO A LA FECHA DE ADJUDICACION HAYA CAMBIOS EN LOS PRECIOS DE MERCADO	ESTUDIOS PREVIOS Y RUEGOS QUE CONTIENEN REQUISITOS QUE IMPIDAN LA PRESENTACION DE OFERTANTES E IMPLIQUEN LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	REALIZAR EL PROCESO DE SELECCION DEL CONTRATISTA APLICANDO LA MODALIDAD INCORRECTA	FLUCTUACION DE PRECIOS DE ADMINISTRACION, IMPUESTOS Y CARGAS LABORALES CON TENDENCIA A LA ALZA EXAGERADA	CUANDO HAY ALTERACIONES DEL ORDEN PUBLICO QUE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO Y/O DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	CUANDO SE PRODUCEN Desequilibrios CONTRACTUALES IMPREVISTOS QUE AMERITAN PAGAR SOBRECOSTOS					
COSTOS ADICIONALES A LOS ESTIMADOS EN ETAPA DE PLANEACION	1	2	1	1	1	1	3	3	3	3	3
	3	2	3	3	3	3	4	4	3	3	3
	3	2	2	3	2	2	4	4	3	3	3
	2	3	5	5	5	5	6	6	5	5	5
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 50% CONTRATISTA EN UN 50%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%
ACTUALIZAR ESTUDIO DE MERCADO UNA VEZ EVIDENCIADA LA OCURRENCIA Y ESTUDIAR SOLUCION JURIDICA Y FINANCIERA	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2
	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2
	2	2	2	4	2	2	4	4	3	3	3
	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
AREA JURIDICA Y FINANCIERA DE LA IMCRDZ	AREA JURIDICA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA LIDER DE LA NECESIDAD	DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	EQUIPO ECONOMICO DE IMCRDZ	EQUIPO ECONOMICO DE IMCRDZ	EQUIPO ECONOMICO DE IMCRDZ	EQUIPO ECONOMICO DE IMCRDZ	EQUIPO ECONOMICO DE IMCRDZ	EQUIPO ECONOMICO DE LA IMCRDZ	EQUIPO ECONOMICO DE LA IMCRDZ	DIRECCION DE LA FUNCION PUBLICA DE LA ENTIDAD	DIRECCION DE LA FUNCION PUBLICA DE LA ENTIDAD
AL DETECTARSE LA ANORMALIDAD	AL INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACION DE LA CONTRATACION	AL INGRESAR EL PROCESO A LA SECRETARIA JURIDICA PARA REVISION	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	EN FORMA PERMANENTE	EN FORMA PERMANENTE
AL DAR LA SOLUCION JURIDICA Y FINANCIERA RESPECTIVA	ANTES DE GENERAR ESTUDIO PREVIO	ANTES DE INICIAR EL PROCESO DE SELECCION DEL CONTRATISTA	EN LA FECHA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO	EN LA FECHA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO	EN LA FECHA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO	EN LA FECHA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO	EN LA FECHA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO	EN LA FECHA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO	EN LA FECHA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO	EN FORMA PERMANENTE	EN FORMA PERMANENTE
HACIENDO VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE MERCADO	CONTROL DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECD	REVISION PREVIA AL INICIO DE SELECCION DEL CONTRATISTA	CONTROLES DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECD	CONTROLES DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECD	CONTROLES DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECD	CONTROLES DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECD	CONTROLES DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECD	CONTROLES DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECD	CONTROLES DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECD	CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECD	CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECD
INCERTA	INCERTA	CADA VEZ QUE SE PLANEE UN PROCESO DE SELECCION DEL CONTRATISTA	SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL

AUSENCIA DE PUBLICACION EN LOS TERMINOS DE LEY Y AUSENCIA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	28	ESPECIFICO	NO PRESENTACION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES	27	ESPECIFICO	NO FIRMA DEL CONTRATO	26	RECIBO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE Bajas	COLUSION	EL PROCESO DE CONTRATACION NO CUMPLE CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	INCLUSION EN CONDICIONES QUE SE EXIJA A LOS PROPOSITANTES QUE LIMITEN LA IGUALDAD Y LA TRANSPARENCIA	DESCRIPCION DEL SERVICIO NO OFRECE CLARIDAD A LOS POSIBLES OFERTANTES
		ESPECIFICO			ESPECIFICO			ESPECIFICO				21
		INTERNO			INTERNO			INTERNO				ESPECIFICO
		CONTRACTUAL			CONTRACTUAL			PRE CONTRACTUAL				INTERNO
		OPERACIONAL			OPERACIONAL			OPERACIONAL				PLANEACION
QUE LAS PUBLICACIONES NO SE HICIERON EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y NO SE EXPIDIO EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL			QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS POLIZAS ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACION			QUE ADJUDICADO EL CONTRATO Y ELABORADA LA MINUTA EL FUTURO CONTRATISTA NO FIRME		QUE LOS PROPOSITANTES PRESENTEN OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN EN SU VALOR A LOS PRECIOS DE MERCADO POR SU NOTORIO VALOR BAJO	QUE LOS PROPOSITANTES SE FONGAN DE ACUERDO PARA QUE UNO DE ELLOS RECIBA LA ADJUDICACION Y PAGUE A LOS OTROS SU SILENCIO	EL SERVICIO NO SE AJUSTA A LO PROGRAMADO EN EL PLAN DE DESARROLLO	EL PLIEGO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS PUEDAN PERMITIR LA PARTICIPACION DE LOS INTERESADOS Y QUE NO FAVOREZCAN LA TRANSPARENCIA	QUE EL OBJETO PLANTEADO NO OFREZCA LA CLARIDAD DE LO QUE DEBE HACER EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION
QUE LA SECRETARIA JURIDICA A TRAVES DE SU AREA TECNICA HAGA LAS PUBLICACIONES EN TERMINOS DE LEY Y QUE SE TRAMITE EL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CRONOGRAMA RESPECTIVO			ESTABLECER EN PROCESO DE PRELACION DE LA OFERTA			GUALIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO Y LOS CONTROLES A LA EVALUACION DE LA REGULARIDAD DETECTAR LA IRREGULARIDAD			FACILITAR EN EL PROCESO LA TRANSPARENCIA EN LAS CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES	REALIZAR ESTUDIO JURIDICO ADECUADO AL PLANTEAMIENTO ESTUDIO PREVI	REFORMULACION DE ESTUDIOS Y PLIEGOS Y REINICIO DEL PROCESO	DE TERMINAR EL SERVICIO REQUERIDO Y REVISARLA EXPERIENCIA DE SERVICIO O LA DE OTRAS ENTIDADES
ENTIDAD EN UN 100%			CONTRATISTA 100%			ENTIDAD EN UN 100%		ENTIDAD EN UN 100%		ENTIDAD EN UN 100%		ENTIDAD EN UN 100%
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACION			IMPLEMENTAR LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO			IMPLEMENTAR UN ADECUADO ANALISIS DE COSTOS Y UNA ADECUADA EVALUACION FINANCIERA			VERIFICACION DE LOS ESTUDIOS Y PLIEGOS PARA REVISION A LA SECRETARIA QUE GENERE LA NECESIDAD	REALIZAR ESTUDIO JURIDICO ADECUADO PARA VIABILIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION	GENERAR ESTUDIO TECNICO Y DE ANALISIS QUE PERMITA ADECUADA ELABORACION DE ESTUDIOS Y PLIEGOS	REALIZAR UN ESTUDIO TECNICO Y DE ANALISIS DE MERCADO ADECUADO
AREA TECNICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION			SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS			EQUIPO JURIDICO Y FINANCIERO DE LA ALACALDIA			DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	EQUIPO JURIDICO DE LA SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD	EQUIPO TECNICO FINANCIERO DE LA SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD	EL EQUIPO TECNICO Y FINANCIERO DE LA SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD
LA FECHA DEL CRONOGRAMA DE CONTRATACION QUE CORRESPONDA			DESDE LA FECHA DE ELABORACION DE LA MINUTA			DESDE LA FECHA DE REGISTRO DE LAS PROPUESAS			CUANDO INGRESAN LOS ESTUDIOS Y PLIEGOS PARA REVISION A LA SECRETARIA JURIDICA	REVISION JURIDICA Y CONTROLES DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	AL INICIO DE LA PLANEACION CONTRACTUAL	AL INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACION DEL CONTRATO
LA FECHA DEL CRONOGRAMA QUE CORRESPONDA			HASTA LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			EN LA FECHA DE EVALUACION DE LAS PROPUESAS			CUANDO SE INICIA EL PROCESO DE PUBLICACION DEL PROCESO		A LA FINALIZACION DEL ESTUDIO PREVI	CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI
HACIENDO SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE CONTRATACION			HACER SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE CONTRATACION PLANEADO DESDE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES			LAS CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO Y LOS CONTROLES A LA EVALUACION DE OFERTAS QUE PERMITAN LA REGULARIDAD			HACIENDO REVISION A ESTUDIOS Y PLIEGOS ELABORADOS POR LA SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD		CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	REVISION TECNICA Y JURIDICA
DIARIO			PERMANENTE DESDE EL INICIO DE LA ETAPA CONTRACTUAL			INDETERMINADA			INDETERMINADA		CADA VEZ QUE SE PLANEEN UN PROCESO DE SELECCION DEL CONTRATISTA	INICIERTA

CAMBIOS EN LA REGULACIÓN TRIBUTARIA O EN EL FLUJO DE RECURSOS QUE REQUIERAN EL CAMBIO LA OBTENCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA EFECTUAR PAGOS	INEXISTENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO POR PARTE DEL INCRDZ/GENERAR FUENTES ALTERNAS QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO	INADecuADO SUMINISTRO DE INFORMACION AL CONTRATISTA QUE AFECTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	CAMBIOS EN POLITICAS GUBERNAMENTALES Y CONDICIONES SOCIALES QUE AFECTEN LA EJECUCION DEL CONTRATO	FLUCTUACIONES EN LOS COSTOS DE ADMINISTRACION E IMPUESTOS	INCUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	COBROS DE TERCEROS A LA ENTIDAD Y CON VINCULACION DIRECTA CON EL CONTRATISTA	AUSENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	RETRASOS EN PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO POR TERCEROS O TERCEROS A LA ADJUDICACION
37	38	39	34	35	32	31	30	29	
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
POS CONTRACTUAL	EJECUCION	EJECUCION	TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	POS CONTRACTUAL	POS CONTRACTUAL	POS CONTRACTUAL	POS CONTRACTUAL	POS CONTRACTUAL	CONTRACTUAL
OPERACIONAL	OPERACIONALES	OPERACIONALES	SOCIAL O POLITICO	ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERATIVO	OPERATIVO
INEXISTENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION CONTRACTUAL	QUE NO SE PUEDAN EFECTUAR LOS PAGOS DE LA FORMA PACTADA EN EL CONTRATO	QUE EL PERSONAL SUMINISTRADO PARA LA LABOR SE ENCUENTRE EN LOS SITIOS DE EJECUCION DE LABOR Y NO TENGA LOS MEDIOS FISICOS PARA EJECUTAR LA LABOR	QUE EL GOBIERNO NACIONAL DISENE POLITICAS DE ORDEN LABORAL QUE IMPOSIBILITEN LA INTERMEDIACION LABORAL	QUE LAS CARGAS QUE ASUME EL CONTRATISTA POR COSTOS DE ADMINISTRACION E IMPUESTO FLUCTUEN A LA ALZA	QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN A LA ENTIDAD PAGOS O RESPONSABILIDADES DIRECTAS DEL CONTRATISTA	QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN A LA ENTIDAD PAGOS O RESPONSABILIDADES DIRECTAS DEL CONTRATISTA	QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO	QUE SE MANTENGA EN SUSPENSO POR UN TIEMPO PROLONGADO LA FIRMEZA DEL ACTO DE ADJUDICACION	
INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO POR PARTE DEL INCRDZ/GENERAR FUENTES ALTERNAS QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/ PREVISION DEL SISTEMA DE PAGOS DEL CONTRATO FINANCIERA	NO EJECUCION DE LA LABOR CONTRATADA/DETERMINAR EN FORMA LEGAL EL MANEJO DE LA SITUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO	TERMINACION DEL CONTRATO	SOBRE COSTOS PARA EL CONTRATISTA QUE PUEDEN GENERAR COSTOS CONTRACTUAL	REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA QUE EL CONTRATISTA ASUMA RESPONSABILIDAD, HACER EXIGIBLE LAS GARANTIAS RESPECTIVAS EN GARANTIA	REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA QUE EL CONTRATISTA ASUMA RESPONSABILIDAD, HACER EXIGIBLE LAS GARANTIAS RESPECTIVAS EN GARANTIA	EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DIRECTO Y HACIENDO EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO POSIBLES SOBRECOSTOS		
1	1	1	1	1	3	3	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	5	4
3	3	3	3	1	3	3	3	5	4
4	5	5	10	2	3	3	10		7
LA ENTIDAD INSTITUTO EN UN 50% CADA UNO	ENTIDAD INCRDZ EN UN 100%	ENTIDAD INCRDZ EN UN 100%	CONTRATISTA Y ENTIDAD EN UN 50% CADA UNO	CONTRATISTA E INSTITUTO EN FORMA COMPARTIDA AL 50%	CONTRATISTA EN UN 100%	CONTRATISTA EN UN 100%	CONTRATISTA EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	
IMPLEMENTAR FORMULAS FINANCIERAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO	ESTABLECER CRONOGRAMA DE PAGOS CON LAS PERDIDAS PROVISIONES	GENERAR COMPROMISOS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA LABOR	MODIFICAR LA FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	EFECTUAR ESTUDIO DE SOBRE COSTOS Y SUGERIR SOLUCION FINANCIERA Y JURIDICA	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS	HACER EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO RECLAMANDO LA GARANTIA RESPECTIVA	RESOLVER PETICIONES Y RECURSOS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE CONTRATACION	
1	1	1	1	1	3	3	1	1	1
3	1	1	2	3	2	2	3	2	2
3	1	1	2	1	2	2	3	2	2
4	2	2	4	2	3	3	5	2	2
SI	SI	SI	SI	SI	ALGUNAS VECES	ALGUNAS VECES	SI	SI	SI
EQUIPO JURIDICO Y FINANCIERO DE LA ALCALDIA	SECRETARIA DE HACIENDA	SUPERVISION DEL CONTRATO	AREA JURIDICA DE LA ENTIDAD	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	
EN LA FECHA EN QUE SE DETECTE LA FALCENCIA	DESDE LA EXPEDICION DEL CONTRATO	ANTES DEL INICIO DE LA LABOR CONTRATADA	AL MOMENTO DE PRESENTARSE EL EVENTO	EN LA FECHA QUE SE DETERMINE LA FLUCTUACION DEN LOS COSTOS JURIDICA Y FINANCIERA	DESDE LA FECHA QUE SE RECIBE LA RECLAMACION DE LOS TERCEROS	DESDE LA FECHA QUE SE RECIBE LA RECLAMACION DE LOS TERCEROS	UNA VEZ VERIFICADA LA AUSENCIA DE LA FECHA EN QUE SE RECIBE LA RECLAMACION DE LOS TERCEROS	DESDE LA FECHA EN QUE SE PROPIERA EL ACTO DE ADJUDICACION	
AL LIQUIDAR EL CONTRATO	LA FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	AL INICIO DE LA E EJECUCION DEL CONTRATO	AL IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE SE AJUSTE A LA LEY	HASTA LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD SEA EXIMIDA DE RESPONSABILIDAD	HASTA LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD SEA EXIMIDA DE RESPONSABILIDAD	HASTA LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD SEA EXIMIDA DE RESPONSABILIDAD	LA FECHA EN QUE SE LOGRE EL CUMPLIMIENTO O LA INDEMNIZACION RESPECTIVA	HASTA LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA FIRMEZA DEL ACTO DE ADJUDICACION	
VERIFICANDO EL FLUJO DE INGRESOS POR FUENTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	REALIZANDO SEGUIMIENTO AL PROCESO DE PAGOS A TRAVES DE CONTROLES DE CALIDAD	GENERANDO MECANISMOS QUE PROVEAN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA LABOR CONTRATADA	HACIENDO SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS DEL SECTOR	RECLAMACION LA SUPERVISION DEBE INFORMAR A LA ENTIDAD DEBE INFORMAR A LA DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA INICIAR EL TRAMITE DE RECLAMACION AL CONTRATISTA	RECLAMACION LA SUPERVISION DEBE INFORMAR A LA ENTIDAD DEBE INFORMAR A LA DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA INICIAR EL TRAMITE DE RECLAMACION AL CONTRATISTA	RECLAMACION LA SUPERVISION DEBE INFORMAR A LA ENTIDAD DEBE INFORMAR A LA DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA INICIAR EL TRAMITE DE RECLAMACION AL CONTRATISTA	VERIFICANDO LA EJECUCION DEL CONTRATO	HACIENDO SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE CONTRATACION	
LA TENGAN ESTABLECIDA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA	LA TENGA ESTABLECIDA EL SISTEMA DE CALIDAD Y DE MEDI	UNA VEZ	MENSUAL	MENSUAL	DE ACUERDO CON LOS TERMINOS LEGALES	DE ACUERDO CON LOS TERMINOS LEGALES	MENSUAL	DIARIO	

					
Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá		GOBIERNO MUNICIPAL		ZiPAQUIRÁ	
				CALIDAD DE VIDA	
LA OCURRENCIA DE HECHOS DE LA NATURALEZA IMPREVISTOS E IMPEDIDOS DE PREVER QUE AFECTEN LA EJECUCION DEL CONTRATO O EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL	38	QUE SE PRESENTEN DESASTRES NATURALES QUE IMPIDAN LA EJECUCION DEL CONTRATO TALES COMO QUE LAS PERSONAS EN MISION PUEDAN LLEGAR A LOS SITIOS DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR UN PERIODO DE TIEMPO LARGO	IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DEL LABOR CONTRATADO ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA	1	TENER ADOPTADOS PLANES DE CONTINGENCIA Y DE URGENCIA MANIFIESTA
	GENERAL			4	
	EXTERNO			3	
	POS CONTRACTUAL			4	
	OPERACIONAL			SI	
ENTIDAD Y CONTRATISTA EN PARTES IGUALES					SUPERVISION DEL CONTRATO, SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATISTA
DESDE EL MOMENTO SUBSIGUIENTE A LA PRESENTACION DEL EVENTO					HASTA LA FECHA DE SUPERACION DEL EVENTO
INDETERMINADO					

En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA.

9.4.1 Riesgos de Carácter Financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

9.4.2 Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando durante el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o se creen nuevos impuestos, siempre y cuando sean aplicables al contrato, o se eliminen los ya existentes, generando un desequilibrio económico del contrato.

Asignación: Cuando se trate de modificación de las tarifas de manera desfavorable al contratista o se creen nuevos impuestos a cargo del contratista, este riesgo se le asignará a la entidad. Cuando se eliminen impuestos existentes a cargo del contratista o la modificación de las tarifas sea favorable a los contratistas el riesgo estará a cargo del contratista, es decir la entidad podrá solicitarle el mantenimiento de la ecuación contractual. La cuantificación de este riesgo dependerá del valor del gravamen que modifique, elimine o se cree.

Estimación: Tiene poca probabilidad que ocurra. La cuantificación de este riesgo dependerá del valor del gravamen que modifique, elimine o se cree.

9.4.3 Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando durante el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores.

Asignación: De acaecer este riesgo y llegare a aumentar el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, no Reconocerá reajustes en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del Contratista.

Estimación: Tiene poca probabilidad que ocurra. La cuantificación de este riesgo dependerá del valor del gravamen que modifique, elimine o se cree.

9.4.4 Aumento de la Tasa Representativa del Mercado(TRM).

Tipificación: Incremento de la TRM que afecte el equilibrio económico y financiero del contrato. Este riesgo, teniendo en cuenta el objeto del contrato y de los bienes tecnológicos a adquirir, pertenece a una empresa multinacional con casa matriz en el extranjero y por tanto debe ser importada.

Asignación: Por tratarse de un contrato de compraventa este riesgo lo asume el contratista. Estimación: Tiene una mediana probabilidad que ocurra, por cuanto en los actuales momentos el precio del dólar está al

alza. La cuantificación de este riesgo dependerá del aumento inusitado del dólar.

9.4.5 Riesgos de Carácter Operacional y Técnico

Se consideran riesgos de carácter Operacional y Técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y el uso de elementos para el cumplimiento del objeto del contrato.

9.4.6 Fallas en la integración y configuración de la solución ocasionados por la instalación realizada por el contratista.

Tipificación: Por error del personal asignado por el contratista en el momento de la integración del bien contratado o por fallas en el procedimiento de instalación y configuración, puede degradar el funcionamiento de los equipos adquiridos impactando su correcto funcionamiento. Si la falla se detecta con posterioridad a la entrega se deberán seguir los procedimientos de garantía de calidad del servicio.

Asignación: Se asignará al contratista quién deberá a través de herramientas y/o CD de restauración provista por el fabricante.

Medidas Cautelares: El Contratista deberá validar los procedimientos de instalación y asegurar la idoneidad y experiencia del personal que asigne. De igual manera el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** deberá verificar el estado de los productos previo a la entrega

CAPÍTULO X ANEXOS

FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

FORMATO 2 – MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO

FORMATO 3- MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL.

FORMATO 4 – MODELO CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

FORMATO 5- DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

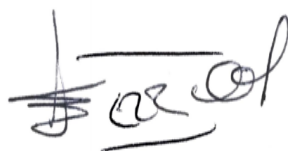
FORMATO 6- OFERTA ECONÓMICA

FORMATO 7- REQUISITO TÉCNICOS MINIMOS

FORMATO 8- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

FORMATO 9- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO 10- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



FREDDY ERNESTO ESPINOSA CÁCERES
GERENTE GENERAL IMCRDZ

Elaboró: Nelson Suárez Poveda – Asesor Externo

FORMATO No.1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Licenciado

FREDDY ERNESTO ESPINOSA CÁCERES

GERENTE GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, Cundinamarca.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, SASI No.001-2021.

Respetado Doctor: Nosotros los suscritos de conformidad con el pliego de condiciones del proceso de selección SASI 001-2021, presentamos esta propuesta para la COMPRA DE UNIFORMES Y DOTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a suscribir el contrato dentro de la oportunidad correspondiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete a los firmantes de esta carta y a la empresa(s) que representamos.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos en su totalidad el Pliego de Condiciones del proceso de selección SASI 001-2021 y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos los documentos que integran el PLIEGO DE CONDICIONES y aceptamos su contenido. Que los bienes y servicios aportados para este contrato son:

ORIGEN DE LOS BIENES	Marque una casilla con X
Bienes Nacionales	
Bienes Extranjeros	

Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.

Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y en el contrato, si este llegare a suscribirse.

Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).
(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)

Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.

Atentamente,

Razón Social _____ Nit _____
Régimen tributario al cual pertenece _____ Nombre _____
C.C.N° de _____ Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____ FIRMA Y SELLO(**)

(**)NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplace la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

Que nos comprometemos a cumplir totalmente con los servicios requeridos por la ENTIDAD en los plazos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones.

FORMATO No. 2
MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO para participar en el proceso que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre:

C.C. o NIT:

2. Nombre:

C.C. o NIT: Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: Duración: Por el plazo del contrato, liquidación y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la _____ sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____ quien tendrá las siguientes facultades:

- 1.
- 2.
- 3.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación lo siguiente:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
3. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
4. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales. Para constancia se firma el presente documento en _____, a los () días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO No. 3
MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL_____, para participar en_____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para_____. Integrantes de la Unión Temporal:

Nombre:_____ C.C. o NIT: _____

Nombre:_____ C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje _____ (%) con el que participa cada integrante y actividades que desarrollará:

Duración: Por el plazo del contrato, liquidación y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ.**
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a_____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación lo siguiente:

Si la va a efectuar en representación de la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes de la unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por la unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para la unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Para constancia se firma el presente documento en_____, a los___días del mes de_____de_____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO No. 4
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 –
PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

FORMATO No.5
DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, en calidad de __ (proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _de _____, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C.C. No

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

FORMATO No. 6
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: COMPRA DE UNIFORMES Y DOTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ.

ZIPAQUIRA TIERRA DE CAMPEONES IMPLEMENTACION DEPORTIVA

DISCIPLINA	IMPLEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FUTBOL	ESTACAS CON PUNTA	10		
	BALONES NUMERO 5 ,4,3 AVALADOS POR LA FEDERACION	90		
BALONMANO	BALONES AVALADOS POR LA FEDREACION	10		
	STEPS O CAJONES	20		
BALONCESTO	BANDA DE CAUCHO ANCHAS	5		
	TERHABANDS GRANDES COLOR MOSTAZA	12		
PRIMERA INFANCIA	CUCUNUBAS	5		
	DADOS GRANDES	5		
	CANCHA DE MINI TEJO PLASTILINA	1		
	RANAS	3		
	TUNEL DIDACTICO PARA NIÑOS	3		
	BANDERINES PARA FESTIVALES 500 METROS	1		
FUTBOL SALA	BALONES FUTBOL SALA AVALADOS POR LA FEDREACION	10		
	TULAS PARA BALONES	6		
FUTBOL DE SALON	BALONES FUTBOL DE SALON AVALADOS POR LA FEDREACION	20		
FUTBOL AMERICANO	BALONES YOUT O JUVENILES AVALADOS POR LA FEDREACION	30		
ATLETISMO	BANDAS ELASTICAS	30		
	BALONES CON PESO MEDICINAL 5K - 6 K- 7K 8 K- 9 K 10 K	6		
VOLEIBOL	-BASES INESTABLES	10		
	-BALONES MEDICINALES DE 2 Y 4 KG QUE REBOTEN	6		

	BALONES AVALADOS POR LA FEDERACION	15		
	-DISPENSADOR DE BALONES	4		
KARATE	-GUANTINES (AZULES-ROJOS) PARA COMPETENCIA	12		
	-CANILLERAS (AZULES-ROJOS) PARA COMPETENCIA	12		
GIMNASIA	-VIGA DE EQUILIBRIO DE COMPETENCIA	1		
	-CILINDRO GRANDE PUEDE SER HUECO O RELLENO	1		
CICLISMO	RODILLOS CALENTAMIENTO AVALADOS POR LA FEDERACION	4		
	CARPAS DE 4X4 CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES	2		
PATINAJE	PARACAIDAS TALLAS L, M, S	9		
SQUASH	ACONDICIONAMIENTO CANCHA DE SQUASH	1		
TENIS DE CAMPO	CAJAS DE BOLAS AVALADAS POR LA FEDREACION	2		
AJEDREZ	TABLERO DE AJEDREZ GIGANTE 4 M X 4	5		
	TABLEROS PROFESIONAL DE TAPETE	10		
DISCAPACIDAD	VALLAS SALTO	20		
	ESTACAS	20		
ZIPAQUIRA TIERRA DE CAMPEONES	PETOS 3 JUEGOS DIFERENTES COLORES 30 POR COLOR	90		
	PLATILLOS	250		
	CONOS	250		
	AROS	250		
	ESCALERA COORDINACION	50		
	JUEGOS MALLAS DE FUTBOL	3		
	JUEGOS DE MALLA DE FUTBOL DE SALON	8		
	MALLAS DE VOLEIBOL	4		
	INFLABLE INFANTIL	1		

SUBTOTAL
IVA
TOTAL

ZIPAQUIRA TIERRA DE CAMPEONES INDUMENTARIA DEPORTIVA DEPORTIVA

DEPORTES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TALLA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BALONCESTO	ESPECIFICOS PARA COMPETENCIA CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES	5 JUEGOS DE 12	12 TALLA S - 12 TALLA M - 12 TALLA L - 12 TALLA XL - 12 TALLA XL		
PATINAJE	UNIFORMES ENTERIZO PARA COMPETENCIA	25	5 UUNI, TALLA 10 - 5U TALLA 12 - 5U TALLA 14- 5 U TALLA 16 - 5U TALLA S		
ATLETISMO	UNIFORMES DE COMPETENCIA	10	5U TALLAS S - 5U TALLA M - 5U TALLA L - 5U TALLA XL		
BALON MANO	UNIFORMES DE COMPETENCIA (CAMISETA,PANTALONETA)	2 JUEGOS DE 12	12 TALLA M - 12 TALLA L -		
MUEVETE X TU BIENESTAR	UNIFORMES COMPUESTO POR (LICRA,Y BUZO LICRADO)) CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES	50	10U TALLAS S - 20U TALLA M- 10U TALLA L- 10U TALLA XL		
MUEVETE POR TU BIENESTAR	CAMISETAS CON LOS INSTUTUCIONALES Y LOGO DE CICLOVIA	50	10U TALLA S - 20 U TALLA M - 10U TALLA L - 10 U TALLA XL		
FUTBOL DE SALON	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALON COMPETENCIA	24	8U TALLA S - 8 U TALLA M - 4U TALLA L - 4 U TALLA XL		
ZIPAQUIRÁ TIERRA DE CAMPEONES	KIT DE PRESENTACIÓN: CHAQUETA – CAMISETA – SHORT – MEDIAS Y GUAYERA	50	10U TALLA S – 20 U TALLA M – 10 U TALLA L – 10 U TALLA XL		
SUBTOTAL					

IVA			
TOTAL			

El proponente en el Formulario **DEBE SEÑALAR EL VALOR TOTAL BASE DE SU OFRECIMIENTO**, el cual no puede superar el Presupuesto Oficial Estimado.

Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, descuentos por concepto de impuestos departamentales y municipales.

Firma del Representante Legal._____

Para constancia se expide en Zipaquirá, Cundinamarca, A los ----- (--) días del mes de de 2021.

FORMATO No. 7
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Las características y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir son las siguientes:

COMPRA DE UNIFORMES Y DOTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ

ZIPAQUIRA TIERRA DE CAMPEONES IMPLEMENTACION DEPORTIVA		
DISCIPLINA	IMPLEMENTOS	CANTIDAD
FUTBOL	ESTACAS CON PUNTA	10
	BALONES NUMERO 5 ,4,3 AVALADOS POR LA FEDERACION	90
BALONMANO	BALONES AVALADOS POR LA FEDREACION	10
	STEPS O CAJONES	20
BALONCESTO	BANDA DE CAUCHO ANCHAS	5
	TERHABANDS GRANDES COLOR MOSTAZA	12
PRIMERA INFANCIA	CUCUNUBAS	5
	DADOS GRANDES	5
	CANCHA DE MINI TEJO PLASTILINA	1
	RANAS	3
	TUNEL DIDACTICO PARA NIÑOS	3
	BANDERINES PARA FESTIVALES 500 METROS	1
FUTBOL SALA	BALONES FUTBOL SALA AVALADOS POR LA FEDREACION	10
	TULAS PARA BALONES	6
FUTBOL DE SALON	BALONES FUTBOL DE SALON AVALADOS POR LA FEDREACION	20
FUTBOL AMERICANO	BALONES YOUT O JUVENILES AVALADOS POR LA FEDREACION	30
ATLETISMO	BANDAS ELASTICAS	30
	BALONES CON PESO MEDICINAL 5K - 6 K- 7K 8 K- 9 K 10 K	6
VOLEIBOL	-BASES INESTABLES	10

	-BALONES MEDICINALES DE 2 Y 4 KG QUE REBOTEN	6
	BALONES AVALADOS POR LA FEDERACION	15
	-DISPENSADOR DE BALONES	4
KARATE	-GUANTINES (AZULES-ROJOS) PARA COMPETENCIA	12
	-CANILLERAS (AZULES-ROJOS) PARA COMPETENCIA	12
GIMNASIA	-VIGA DE EQUILIBRIO DE COMPETENCIA	1
	-CILINDRO GRANDE PUEDE SER HUECO O RELLENO	1
CICLISMO	RODILLOS CALENTAMIENTO AVALADOS POR LA FEDERACION	4
	CARPAS DE 4X4 CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES	2
PATINAJE	PARACAIDAS TALLAS L, M, S	9
SQUASH	ACONDICIONAMIENTO CANCHA DE SQUASH	1
TENIS DE CAMPO	CAJAS DE BOLAS AVALADAS POR LA FEDREACION	2
AJEDREZ	TABLERO DE AJEDREZ GIGANTE 4 M X 4	5
	TABLEROS PROFESIONAL DE TAPETE	10
DISCAPACIDAD	VALLAS SALTO	20
	ESTACAS	20
ZIPAQUIRA TIERRA DE CAMPEONES	PETOS 3 JUEGOS DIFERENTES COLORES 30 POR COLOR	90
	PLATILLOS	250
	CONOS	250
	AROS	250
	ESCALERA COORDINACION	50
	JUEGOS MALLAS DE FUTBOL	3
	JUEGOS DE MALLA DE FUTBOL DE SALON	8
	MALLAS DE VOLEIBOL	4
	INFLABLE INFANTIL	1

ZIPAQUIRA TIERRA DE CAMPEONES INDUMENTARIA DEPORTIVA DEPORTIVA			
DEPORTES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAS	TALLA
UNIFORMES CON LOGOS INSTITUCIONALES			

BALONCESTO	ESPECIFICOS PARA COMPETENCIA CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES	5 JUEGOS DE 12	12 TALLA S - 12 TALLA M - 12 TALLA L - 12 TALLA XL - 12 TALLA XL
PATINAJE	UNIFORMES ENTERIZO PARA COMPETENCIA	25	5 UUNI, TALLA 10 - 5U TALLA 12 - 5U TALLA 14- 5 U TALLA 16 - 5U TALLA S
ATLETISMO	UNIFORMES DE COMPETENCIA	10	5U TALLAS S - 5U TALLA M - 5U TALLA L - 5U TALLA XL
BALON MANO	UNIFORMES DE COMPETENCIA (CAMISETA,PANTALONETA)	2 JUEGOS DE 12	12 TALLA M - 12 TALLA L -
MUEVETE X TU BIENESTAR	UNIFORMES COMPUESTO POR (LICRA,Y BUZO LICRADO)) CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES	50	10U TALLAS S - 20U TALLA M- 10U TALLA L- 10U TALLA XL
MUEVETE POR TU BIENESTAR	CAMISetas CON LOS INSTUTUCIONALES Y LOGO DE CICLOVIA	50	10U TALLA S - 20 U TALLA M - 10U TALLA L - 10 U TALLA XL
FUTBOL DE SALON	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALON COMPETENCIA	24	8U TALLA S - 8 U TALLA M - 4U TALLA L - 4 U TALLA XL
ZIPAQUIRÁ TIERRA DE CAMPEONES	KIT DE PRESENTACIÓN: CHAQUETA – CAMISETA – SHORT – MEDIAS Y GUAYERA	50	10U TALLA S – 20 U TALLA M – 10 U TALLA L – 10 U TALLA XL

NOTA 1: Las cantidades de los elementos serán solicitadas por el IMCRDZ para las diferentes escuelas de formación deportiva teniendo en cuenta que las cantidades pueden variar y las tallas de los uniformes por cuanto se solicitara las cantidades requeridas durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, para efectos de la evaluación económica de la propuesta se considerará el valor unitario ofrecido por ítem. El valor del contrato será celebrado por el total del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, teniendo en cuenta el valor de la propuesta ganadora.

En razón a lo anterior el proponente deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems objeto de esta contratación en el plazo y en lugar establecido por **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

DE ZIPAQUIRÁ.

NOTA 2: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 3: **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** ADJUDICARÁ este proceso en su totalidad, es decir no se aceptarán propuestas parciales.

NOTA 4: El no diligenciamiento o el diligenciamiento parcial de la Ficha de Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones, será entendido por la entidad como NO aceptación de las condiciones técnicas mínimas exigidas para el presente proceso.

Así mismo, el no cumplimiento de lo establecido en la Ficha de Especificaciones Técnicas dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ ha establecido como alcance para este proceso de selección el siguiente: El contratista atenderá los requerimientos técnicos referidos en el Anexo: FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS, para la COMPRA DE UNIFORMES Y DOTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, con los servicios, plazos, garantías y actividades descritas en dicho documento.

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Los bienes que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ solicita, y lo que deberá ofertar el proponente, deben cumplir como mínimo con los requerimientos técnicos especificados en el FORMATO N° 1 – FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el Anexo: FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS, en el cual, dará por aceptadas y cumplidas las especificaciones técnicas.

A continuación, nos permitimos publicar los logos a utilizar en cada uno de los Ítems a entregar:



Instituto Municipal de
Cultura, Recreación y
Deporte de Zipaquirá

FORMATO No 8
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No.....de....., domiciliado en....., actuando en mi propio Nombre (o en representación de) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, adelanta el proceso de Selección de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 001 de 2021 con el objeto de: COMPRA DE UNIFORMES Y DOTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. **CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No.01 de 2021.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_de	
ELPROPONENTE	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

Nota: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

FORMATO No. 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los)suscrito(s):_____,domiciliado en____, identificado con cédula de ciudadanía No.de____, , quien obra a nombre propio o en calidad de , que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, adelanta un proceso de contratación de Selección de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 001 de 2021, con el objeto de: COMPRA DE UNIFORMES Y DOTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ. SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y del EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta Selección de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 01 de 2021.
4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

2. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se suscribe en la ciudad de__el día de

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTELEGAL

X_____

X_____

Nombre

X_____

Identificación

Nota: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

FORMATO No. 10
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
OBJETO: COMPRA DE UNIFORMES Y DOTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ					
EMPRESA	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Firma del Representante Legal